RESOLUCIÓN Nº 0320 - TCP
SANTA FE, 2 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0139181-7 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por Fiscalía Jurídica, a los fines de cubrir dos (2) cargos vacantes, de Operativo Profesional, categoría 18, Agrupamiento Profesional/Técnico del Escalafón del Personal del Organismo (Resolución Nº 0321/16 TCP y modificatorias), previsto en la estructura orgánica funcional aprobada por Resolución Nº 0106/19 TCP, para la prestación de servicios en el ámbito de la Fiscalía Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a la Presidencia del Cuerpo, el Fiscal Jurídico solicita considerar el inicio de las gestiones tendientes al llamado a concurso abierto para cubrir los cargos mencionados en el *VISTO*;

Que en dicha presentación, el Fiscal Jurídico expone la necesidad de atender la creciente demanda de actuaciones que ingresan al área y formula las propuestas relativas a los requisitos que entiende corresponde establecer en la convocatoria;

Que la superioridad remite las actuaciones a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos para las intervenciones de sus competencias, indicando que en caso de existir dichos cargos vacantes, con su respectivo financiamiento, se proceda a elaborar el anteproyecto de Resolución que disponga el llamado a concurso abierto;

Que las Direcciones aludidas en el párrafo anterior, informan que se encuentran disponible dos (2) cargos vacantes, categoría escalafonaria 18, del Agrupamiento Profesional/Técnico de la Planta Permanente en el Escalafón del Personal del Organismo (Resolución Nº 0321/16 TCP y modificatorias), con financiamiento en el Presupuesto vigente (fs. 3/5);

/ / / /

/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0320 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que resulta de aplicación lo normado por el artículo 53º de la Ley Nº 13608 (Estatuto para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia), que expresamente dispone: *"La cobertura de las vacantes del personal permanente se efectuará por el sistema de concursos conforme normativa o acuerdos que al respecto el propio organismo dicte para tal cometido."*;

Que a los fines de contar con los profesionales cuya incorporación solicita la Fiscalía Jurídica al iniciar el tramite, resulta conveniente convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición, conforme el Régimen de Concursos y Procedimiento de Selección de postulantes para el ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por la Resolución Nº 0315/22 TCP (Anexo sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP);

Que a fin de propiciar una mayor concurrencia de postulantes, el Cuerpo entiende pertinente establecer, como requisito de admisión, una antigüedad no menor de un (1) año en el Sector Público Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, tanto en carácter permanente, como no permanente o contratado, en sustitución del requisito de tres (3) años de antigüedad en carácter de personal permanente exigido en convocatorias anteriores;

Que asimismo, se estima pertinente requerir a los postulantes, con carácter excluyente, acreditar el título de Abogado, contar con título de Especialista en Derecho Administrativo o de Magíster en Derecho Administrativo, y reunir el perfil de conocimientos previsto en la presente resolución;

Que el Cuerpo de Vocales decide incorporar, como requisito de admisión en los procedimientos de selección, la presentación de los certificados que acrediten la capacitación dictada en el marco de la Ley Nacional Nº 27499 y Ley Provincial Nº 13891 (Ley Micaela), de así corresponder;

Que debe integrarse el Jurado conforme a lo previsto en el artículo 4º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP, sustituido por la Resolución Nº 0107/23 TCP;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 682/25 (fs. 13), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

/ / / /

/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0320 - TCP
Continuación – Hoja 3

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, incisos c) y j) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, lo dispuesto por Resolución Nº 0315/22 TCP, Anexo sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP; de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 2-9-2025 y registrada en Acta Nº 2056;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para proceder a la cobertura de dos (2) cargos vacantes, de Operativo Profesional, categoría escalafonaria 18, Agrupamiento Profesional/Técnico del Escalafón del Personal del Organismo (Resolución Nº 0321/16 TCP y modificatorias), previsto en la estructura orgánica funcional aprobada por Resolución Nº 0106/19 TCP, para la prestación de servicios en el ámbito de la Fiscalía Jurídica, con asiento en la ciudad de Santa Fe, bajo las siguientes condiciones:

- Marco jurídico: Resolución Nº 0315/22 TCP, Anexo sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP, y la presente resolución de convocatoria.

- Ámbito de convocatoria: abierto a agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal .

- Misiones y Funciones: Conforme la estructura orgánica funcional aprobada por Resolución Nº 0106/19 TCP.

- Título de grado requerido: Abogado.

- Título de posgrado requerido: Especialista en Derecho Administrativo o Magíster en Derecho Administrativo.

- Antigüedad mínima requerida: un (1) año en carácter de personal permanente, no permanente o contratado en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, lo que deberá acreditarse mediante el acto de nombramiento, contrato o certificación expedida por autoridad competente.

- Otros requisitos de admisión: conforme lo dispuesto en el artículo 10° del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP).

/ / / /

/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0320 - TCP
Continuación – Hoja 4

- Capacitación **"Ley Micaela"**: Los postulantes deberán presentar, cuando se encuentren alcanzados por la obligatoriedad de capacitación establecida en la Ley Nacional Nº 27499, Ley Provincial Nº 13891 y/o normativa de alcance similar aplicable en su ámbito de desempeño laboral, los certificados que acrediten su aprobación. En caso de no corresponder tal obligación al momento de la inscripción, los postulantes serán admitidos, debiendo cumplimentar con la capacitación requerida en un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la eventual toma de posesión en el cargo.

- Perfil de conocimientos:

✔ Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985 y demás modificatorias, como también sus normas reglamentarias;

✔ Ley de Obras Públicas Nº 5188 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias en la materia;

✔ Ley de Presupuesto General de la Administración Pública vigente;

✔ Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

✔ Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas - Decreto Nº 4174/15;

✔ Estatuto y Escalafones vigentes en el ámbito de la Administración Central;

✔ Normativa interna del TCP vigente (Estatuto, Escalafón, Reglamento interno, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias);

✔ Normas vigentes en el ámbito del Tribunal de Cuentas relacionadas con el ejercicio de sus competencias en materia de control externo;

✔ Doctrina y jurisprudencia relevante a nivel nacional y provincial en materia de Derecho Administrativo, Constitucional, Tributario y Financiero, relacionada con las funciones inherentes al cargo concursado.

- Remuneración: Según la escala vigente en este Tribunal de Cuentas.

- Lugar de trabajo: Fiscalía Jurídica, con asiento en la ciudad de Santa Fe.

- Inscripción de postulantes: Inicio: 24 de septiembre de 2025.
  Cierre: 1º de octubre de 2025, inclusive.

- Lugar y horario de recepción de las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes: Dirección General de Presidencia. San Martín n.º 1725, planta baja, Santa Fe, en el horario comprendido entre las 9 y 13 horas (en días hábiles para el Organismo).

/ / / /

/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0320 - TCP
Continuación – Hoja 5

Artículo 2º: Convocatoria: mediante publicación en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, según lo establecido en los artículos 1º y 3º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP, sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP, durante los días 3, 4, 5, 8 y 9 de septiembre de 2025.

Dicha publicación deberá contener lugar, días y horario de recepción de las solicitudes, "Formulario de Solicitud de Inscripción" integrado por la "Declaración Jurada" exigida en el artículo 9º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP), el "Régimen de Concursos y Procedimiento de Selección de postulantes" aprobado por el Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por Resolución Nº 0107/23 TCP) y la presente resolución de convocatoria.

Artículo 3º: El "Formulario de Solicitud de Inscripción" y el "Sobre que contendrá la documentación del postulante" se confeccionará conforme lo previsto en el artículo 9º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por la Resolución Nº 0107/23 TCP).

Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

Artículo 4º: Designar como miembros del Jurado, conforme el artículo 4º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por la Resolución Nº 0107/23 TCP), a los siguientes profesionales:

Titulares:

- Dra. María Virginia Collado
- Dr. Marcelo Luis Terenzio
- Dr. Víctor Fabio Bonaveri
- Dr. Carlos Esteban Batalla
- Dr. Gerardo Gasparrini

Suplentes:

- Dra. Mirian Noemí Poet
- Dra. Agostina Francucci
- Dra. Silvia Inés Collado
- Dra. Mercedes Caballero
- Dr. Julián Emmanuel Passarella

/ / / /

/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0320 - TCP
Continuación – Hoja 6

Actuará como Presidenta la Dra. María Virginia Collado.

Artículo 5º: En el marco de la presente convocatoria, podrán formalizarse las distintas notificaciones del procedimiento mediante correo electrónico, en virtud de lo previsto por la Resolución Nº 0183/22 TCP y el artículo 17º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por el Anexo de la Resolución Nº 0107/23 TCP).

Artículo 6º: La Presidenta del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en representación, en orden a lo establecido por el artículo 8º del Anexo de la Resolución Nº 0315/22 TCP (sustituido por el Anexo de la Resolución Nº 0107/23 TCP).

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar, dese intervención a la Dirección General de Presidencia y notifíquese a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

Signature Not Verified
Digitally signed by ANZA Luciano Martin
Date: 2025.09.02 13:24:37 ART
Reason: Tribunal de Cuentas de la Provincia
Location: Santa Fe